



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	YOMAIRA VALERO DUARTE
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO SOTO
RADICACIÓN:	2022-00364
PROVIDENCIA:	Nº 3156
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FECHA ART. 579 (29/nov./2023)

El proceso ingresó al despacho con contestación de la demanda presentada con anterioridad el 31 de octubre de 2022, dentro de la cual se presentó excepción y de esta se corrió el respectivo traslado, termino en el cual se recibió pronunciamiento por parte de la demandante, el 30 de agosto de 2023.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del demandado:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles, veintinueve (29) de noviembre de 2023, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 9 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA